



RESOLUCION DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA RELATIVA AL DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA LA OFICINA DE ATENCION A LA DISCAPACIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en relación a lo recogido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, prevé que con carácter previo a la elaboración de un Decreto se sustanciará una Consulta Pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretende solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

En este sentido, la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad tiene intención de tramitar el Decreto por el que se crea y regula la Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid, con objeto de dotar una oficina de carácter permanente y especializado, encargada de promover la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que garantice la protección de los derechos de estas personas y establecer un lugar al que dirigirse, mediante consultas, quejas o denuncias, las personas con discapacidad y sus familias que hayan sido objeto de discriminación o hayan visto vulnerados sus derechos.

Su regulación se pretende llevar a cabo mediante Decreto, en virtud de las competencias que la Comunidad de Madrid tiene atribuidas en el artículo 26 del Estatuto de Autonomía relativas a la *“Promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación”*.

Por ello, y en aras a que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones, que así lo consideren, puedan hacer llegar sus aportaciones sobre los aspectos que plantea este Decreto se abre este período de Consulta Pública, a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.





RESUELVO

PRIMERO: Abrir el trámite de consulta pública del Decreto por el que se crea y regula la Oficina de Atención a la Discapacidad, destinada a promover la igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que garantice la protección de los derechos de estas personas, por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la consulta en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO: Durante el trámite de Consulta Pública, y dentro de este plazo, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados a la Memoria resumen de la futura disposición normativa a través del Portal de Participación vinculado al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: Ignacio Tremiño Gómez

